



Requisitos mínimos para la homologación del curso “Técnico de Senderos FEDME”

NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS CURSOS DE TÉCNICO DE SENDEROS CON COMPETENCIAS EN TODO EL ESTADO RECONOCIDOS POR LA F.E.D.M.E.

Conceptos básicos

Técnico de senderos FEDME:

El Técnico de Senderos FEDME, es un titulado con capacidad para llevar a cabo la creación, revisión y homologación federativa de senderos que usan las marcas registradas GR®, PR® y SL® para la FEDME y las federaciones autonómicas, así como para la asistencia técnica a promotores y empresas

Funciones y obligaciones del Técnico de Senderos FEDME

- **Funciones**
 - Homologación federativa.
 - Creación de itinerarios.
 - Redacción de proyectos.
 - Seguimiento de obras.
 - Revisión de senderos.
 - Revisiones sobre el terreno.
 - Redacción de informes federativos.
 - Asistencia técnica en materia de senderos GR®, PR® y SL®.
- **Obligaciones**
 - Observar el cumplimiento de las normas de la federación correspondiente y de la FEDME.
 - Estar incorporado a la EEAM.
 - Formación continua y participación en cursos de actualización por los procedimientos establecidos.



- Tener en vigencia la licencia anual de la FEDME y enviar copia de la misma a la EEAM
- **Otros ámbitos de actuación**
 - Promoción de los senderos y la difusión del concepto de Red de Senderos Homologados.
 - Participación en foros de debate e información federativos sobre senderos.
 - Apoyo a federaciones.

Definición genérica de Curso homologados de Técnico de Senderos

El curso oficial de Técnico de Senderos FEDME es una formación no reglada propia de la FEDME, que se rige por el presente documento aprobado en Junta de la FEDME de fecha 21 de enero de 2016.

El curso tiene una fase teórica y otra práctica. Una vez superada la evaluación de la parte teórica y culminada fase de prácticas, se habilita a la persona para el desarrollo de todas las funciones propias de la actividad del Técnico de Senderos FEDME en el ámbito estatal.

Planificación general de un curso homologado de Técnico de Senderos

Convocatoria

El curso de Técnico de Senderos FEDME podrá ser convocado:

- Por la FEDME a través de la EEAM, bien directamente o en colaboración con una federación territorial y/o autonómica.
 - Las convocatorias directas de la FEDME deberán constar en el programa oficial de cursos de la EEAM
 - Estarán abiertos a todos los federados con licencia federativa estatal del año/años de celebración del curso.
 - El programa y temario del curso serán los aprobados al efecto
- Por una federación autonómica y/o territorial
 - Deberá constar como curso oficial de la federación territorial y/o autonómica y su organismo docente,



- Debe ser autorizado por la EEAM tras cotejar que cumple los mínimos descritos en este documento, tras lo cual emitirá una homologación.
- Todos los participantes tendrán en vigor la tarjeta de la FEDME del año/años de celebración del curso
- Deberán ejecutar el curso según marca la EEAM mediante el programa y temario oficiales del curso, con la adaptación a su normativa autonómica
- Puede reservarse hasta un máximo del 80% de las plazas convocadas para federados FEDME de su ámbito territorial.

Documentación necesaria en cursos autonómicos para conseguir la homologación EEAM como Curso FEDME

Toda la documentación que se especifica a continuación deberá ser remitida a la FEDME, dirigida al director de la EEAM, quien acusará su recibo.

Los originales de esta documentación del curso, junto con los expedientes de alumno (que tendrán un carácter confidencial), se conservarán en la sede de la federación convocante.

1.- Documentación previa necesaria para el reconocimiento oficial.

Solicitud de homologación del curso de Técnico de Senderos por la FEDME, firmado por el presidente de la federación territorial y/o autonómica, adjuntado un dossier que contenga, como mínimo, los puntos especificados a continuación :

- Objetivo del curso.
- Federación organizadora y organismos, instituciones, asociaciones o empresas que colaboran.
- Plazas: número mínimo necesario, máximo y distribución de cupos si procede.
- Fechas y plazos estimados
- Planificación y canales de información en el ámbito federativo y en general.
- Lugar/es de celebración previstos
- Director de curso y/o responsable de mismo
- Condiciones generales de matrícula.



- Proyecto curricular con determinación de asignaturas, orden de las mismas, carga lectiva y profesores (indicando titulación) de las partes teórica y práctica
- Procedimientos y criterios de evaluación

2.- Documentación del curso

Copia de la documentación que se entrega a alumnos y profesor, una vez que se disponga de ella.

Documentación necesaria en cursos homologados por la EEAM, a presentar a posteriori

1.- Memoria de la parte teórica

(a entregar antes de que se culmine la fase de prácticas)

La memoria incluirá los siguientes documentos

- Actas firmadas por el director del curso con indicación de APTO O NO APTO por módulos y visto bueno del presidente de la federación correspondiente.
- Resumen de un máximo de cinco páginas a 1,5 espacios del desarrollo del curso citando plan de formación llevado a cabo y señalando incidencias destacables.
- Ejemplares de elementos de promoción del curso (folletos, carteles, etc.).
- Copia de las encuestas de valoración de curso de los alumnos y profesores

2.- Acta individual de la parte práctica.

(emitida tras la finalización de la fase de prácticas y revisión del informe del tutor, de cada alumno)

Incluirá los siguientes documentos

- Certificado de superación de fase de prácticas, firmado por el tutor de prácticas.
- Copia del título expedido por la federación territorial y/o autonómica correspondiente, emitido una vez obtenido el certificado de las prácticas. Este título estará firmado por el director del curso y el presidente de la federación correspondiente; podrá incluir la firma del presidente FEDME, siempre y cuando el curso haya seguido esta normativa



3.- Memoria final de curso.

(Último informe emitido tras la culminación de todos los alumnos del fase práctica o tras el límite del plazo establecido en las bases de la convocatoria para la ejecución de la prácticas).

Incluirá los siguientes documentos

- Listados de la situación individual de cada matriculado.
- Resumen de valoración, resultados y consecución de objetivos de curso.
- Conclusión y propuestas de la dirección de curso.
- Análisis de las encuestas de valoración de alumnos y profesores tanto de la parte teórica como de la práctica

Organización y desarrollo del Curso de Técnico de Senderos

Consideraciones previas

- El director de curso, nombrado por la federación correspondiente, será el responsable de todos los aspectos del mismo, y el único interlocutor con la FEDME y la EEAM. Podrá constituir un grupo de apoyo. Habrá de ser, obligatoriamente un técnico de senderos en activo en la EEAM
- No obtendrán ninguna validez aquellas solicitudes de reconocimiento que se reciban cuando se haya iniciado el curso o la convocatoria de este.
- No tendrán reconocimiento aquellos cursos que se inicien sin haber recibido la carta de homologación por parte de la FEDME

Difusión e información sobre los cursos

- La información sobre la convocatoria del curso debe ser enviada a la FEDME y a todas las federaciones territoriales y/o autonómicas con un mes de antelación a la fecha inicial de matrícula. También estará ubicada en la página web oficial de la federación organizadora.
- Dicha información contendrá como mínimo las fechas, horarios y lugares de realización, plazo de matrícula, precio y modalidades de pago, dirección del curso y sistema de información, número de plazas totales y cupo destinado a federados de otros territorios. También se enunciarán las características y conocimientos particulares exigidos a los aspirantes.



- En la información de la convocatoria se han de enunciar las condiciones generales previstas de la realización tanto de la parte teórica como de la práctica.

Condiciones de matrícula

- Para matricularse en los cursos de técnicos de senderos FEDME será necesario ser mayor de edad, estar en posesión de la licencia federativa estatal en vigor y un nivel académico de alguna de las titulaciones en Educación Secundaria Postobligatoria.
- Los matriculados han de tener conocimientos de cartografía, informática y uso de GPS a nivel usuario, pudiéndose habilitar procesos de comprobación de dichos extremos previos al comienzo del curso
- La organización programará los plazos y horarios suficientes para la formalización de la matrícula.
- La matrícula se deberá poder formalizar, al menos, en la sede de la federación autonómica y/o territorial correspondientes
- Caso de haber más demandantes que plazas la admisión se hará por valoración curricular, con los siguientes epígrafes
 - haber colaborado con una federación autonómica en el comité de senderos o ente similar (evidenciado con un certificado del secretario de la federación), 3 puntos
 - haber colaborado con un club federado en el área de senderismo (evidenciado con un certificado del secretario del club) 2 puntos
 - haber trabajado en la señalización de un sendero GR®, PR® o SL® para una empresa o institución o como autónomo (evidenciado con un informe de la federación autonómica a cuyo territorio corresponda el sendero) 1 punto
 - haber completado alguno de los cursos relacionados con el desempeño de Técnico de Senderos FEDME que pueda haber desarrollado la EEAM y las escuelas autonómicas (evidenciado con un certificado del director de la escuela correspondiente) 1 punto

Las posibles igualdades de puntuación se resolverá por mayor antigüedad en la licencia FEDME

Aspectos concretos en la ejecución y evaluación del curso

- La carga lectiva del curso recomienda que parte se realice con formulación on-line



- Desde la resolución positiva de la FEDME del reconocimiento del proyecto como homologado, la federación autonómica y/o territorial dispone de un plazo de 12 meses para la realización del curso. Si se hace presencial la parte teórica del curso no puede prolongarse más allá de cuatro meses. La parte práctica se desarrollará como máximo en los doce meses posteriores a la finalización de la parte teórica
- Se recomienda que el número de plazas por curso sea de 20 a 30 alumnos
- La ausencia, siempre justificada, de alumnos en más del 15 % del horario lectivo presencial imposibilita la posibilidad de evaluación;
- Será causa de expulsión la falsificación de documentos y/o información aportada por el alumno, así como un comportamiento perjudicial que afecte gravemente al desarrollo del curso.
- El profesorado encargado de los módulos I, II, IV, V, VI y XI habrán de estar en posesión del título de Técnico de Senderos FEDME
- La consideración de Apto, independientemente de la metodología de evaluación concreta de cada curso, solo se alcanzará si se superan con suficiencia todos y cada uno de los módulos que forman parte del temario.

Temario y temporalización de los cursos de Técnico de Senderos

Consideraciones generales

El objetivo, tanto de la parte teórica como la práctica, es la de dar las claves de los procedimientos, técnicas, conocimientos, etc. necesarios para el correcto desempeño de las funciones propias del Técnico de Senderos. La formación de los mismos es un proceso continuo que parte de este curso, y cuyo perfeccionamiento se completa con la autoformación y los cursos de actualización.

Los contenidos y distribución temporal expresada en este capítulo ha de considerarse como de mínimos. Es potestad de la dirección del curso, el desarrollo definitivo del temario, la distribución concreta de clases, etc.

El Manual de Señalización de senderos GR[®], PR[®] y SL[®] es el documento de referencia básico de este curso, y es el elemento medular para el desarrollo de los temarios que componen la documentación de curso.



La EEAM ha elaborado unos manuales para cada uno de los módulos que, independientemente de que se completen con otros materiales, han de ser proporcionados a los alumnos de los cursos homologados.

Fase teórica

Módulo I: Introducción general, historia del senderismo en España, historia del senderismo en Europa, elementos fundamentales para el diseño y ejecución de un sendero, la estructura federativa y el senderismo

Carga horaria presencial: 3 horas

Estimación horaria en formulación on-line: 6 horas

Tema 1.1. ¿Qué es el senderismo?

Tema 1.2. ¿Qué es un sendero homologado?

Tema 1.3. ¿Para quién se marcan los senderos?

Tema 1.4. Historia del senderismo en Europa, en España y en CCAA

Tema 1.5. Elementos fundamentales para el diseño y ejecución de un sendero

Tema 1.6. Estructura federativa relativa al senderismo

Tema 1.7. Otras propuestas de movilización pedestre en España

Módulo II: Conceptos generales sobre los senderos

Carga horaria presencial: 4 horas

Estimación horaria en formulación on-line: 8 horas

Tema 2.1. El vial

Tema 2.2. Senderos marcados/ senderos homologados

Tema 2.3. Garantías de un sendero homologado

Tema 2.4. Tipos de senderos y de marcas registradas

Tema 2.5. Documentos de referencia

Tema 2.6. La homologación de un sendero

Tema 2.7. El concepto de red

Tema 2.8. Senderos para todos los públicos



Módulo III. La práctica deportiva

Carga horaria presencial: 2 horas

Estimación horaria en formulación on-line: 5 horas

Tema 3.1. Distintos usos de los senderos en España

Tema 3.2. Perfiles del senderista (tema 1.3. y 2.8.)

Módulo IV. La elaboración del proyecto

Carga horaria presencial: 8 horas

Estimación horaria en formulación on-line: 12 horas

Tema 4.1. Elementos generales

Tema 4.2. La elección de los viales

Módulo V. Contenidos del proyecto

Carga horaria presencial: 12 horas

Estimación horaria en formulación on-line: 18 horas

Tema 5.1. Identificaciones

Tema 5.2. Justificación y objetivos de la propuesta

Tema 5.3. Cuestiones legales (Cuaderno de Legislación)

Tema 5.4. Datos del trazado propuesto

Tema 5.5. Información sobre valoración

Tema 5.6. La representación del recorrido

Tema 5.7. Política de Divulgación

Tema 5.8. Compromiso de Mantenimiento

Tema 5.9. Proyectos de obras

Tema 5.10. Otras cuestiones

Módulo VI. Cuestiones sobre la implantación y ejecución del sendero

Carga horaria presencial: 8 horas

Estimación horaria en formulación on-line: 8 horas

Tema 6.1. La ubicación de la señalización vertical y horizontal

Tema 6.2. Metodología de marcaje

Tema 6.3. Intervención de profesionales especializados en tareas concretas (desbroces, levantamiento de muros, etc.).

Tema 6.4. Presupuestos



Módulo VI. La interpretación

Carga horaria presencial: 5 horas

Estimación horaria en formulación on-line: 8 horas

Tema 7.1. Concepto de interpretación

Tema 7.2. Soportes propios del mundo de senderos y su capacidad de interpretación:

Tema 7.3. Nichos de información para la interpretación

Módulo VIII. La divulgación de los senderos

Carga horaria presencial: 4 horas

Estimación horaria en formulación on-line: 8 horas

Tema 8.1. Forma general y contenidos mínimos de la topografía.

Tema 8.2. La descripción de un recorrido por medios electrónicos: páginas webs, descargas por archivos QS, etc.

Módulo IX. Impacto socioeconómico del senderismo

Carga horaria presencial: 3 horas

Estimación horaria en formulación on-line: 6 horas

Tema 9.1. Resumen de los estudios existentes hasta la fecha

Tema 9.2. Perspectivas futuras

Tema 9.3. Condiciones que llevan a que un sendero marcado tenga impacto socioeconómico

Módulo X. Cuestiones medioambientales relativas a los senderos y el senderismo

Carga horaria presencial: 3 horas

Estimación horaria en formulación on-line: 6 horas

Tema 10.1. Los materiales

Tema 10.2. La ejecución

Tema 10.3. Limitaciones de paso temporales y numérica, recomendaciones al senderista, etc.

Módulo XI. El papel del Técnico de Senderos FEDME

Carga horaria presencial: 3 horas

Estimación horaria en formulación on-line: 6 horas



Tema 11.1. Dentro del ámbito federativo: el técnico homologador

Tema 11.2. Director o responsable del diseño y ejecución de un proyecto de senderos de iniciativa pública o privada

Tema 11.3: Consultor sobre la viabilidad de una red de senderos, su diseño, etc.

Tema 11.4: Incompatibilidades y código deontológico

Módulo XII: El uso del GPS, el programa informático de soporte y el uso de sistemas informáticos de representación del recorrido

Carga horaria presencial: 10 horas

Estimación horaria en formulación on-line: 15 horas

Módulo XIII. Legislación y Jurisprudencia

Carga horaria presencial: 6 horas

Estimación horaria en formulación on-line: 10 horas

Propuesta de secuencia de presentación de módulos en formulación on-line

La disponibilidad de los docentes, en la formulación on-line, puede llevar a alterar la secuencia enunciada en este documento. Se considera necesario que dichas circunstancias respeten al siguiente esquema

- 1) El curso se ha de iniciar con el módulo I (Introducción general....) y el II (Conceptos Generales) en este orden.
- 2) Los módulos IV (Elaboración del proyecto), V (Contenidos del Proyecto) y VI (Cuestiones de implantación...) han de estar seguidos y en este orden
- 3) Los módulos XIII (Jurisprudencia...) y XI (El papel del Técnico de Senderos) han de vincularse al bloque de los tres módulos del proyecto

Prácticas específicas tuteladas

La fase de prácticas, que se llevará a cabo tras superar las pruebas de evaluación de la fase teórica, es de carácter obligatorio, tienen una duración en torno a 50 horas, y un plazo máximo de ejecución máximo de un año. No pueden ser considerados como prácticas los trabajos realizados con anterioridad. El control de las prácticas es competencia del director, quien mantendrá los contactos necesarios con tutores y alumnos.



La organización del curso ha de garantizar la posibilidad de que todos los alumnos puedan realizar las prácticas. La Dirección del Curso determinará las prácticas de los alumnos y designará los tutores correspondientes. Es facultad de la Dirección del Curso admitir como prácticas otras propuestas por los alumnos, distintas de las que se les haya asignado

La Dirección del Curso comunicará a la federación autonómica correspondiente todos los detalles de las prácticas que se vayan a realizar en su territorio.

Las prácticas, salvo determinación de la Dirección del Curso, serán dos

- A) Elaboración de un informe de valoración de un tramo de mínimo 10 km. de un sendero GR[®], PR[®] o SL[®] homologado por una federación
- B) Redacción de un proyecto básico para la señalización y homologación como sendero GR[®] o PR[®] de un recorrido en torno a 15 km.

Cada una de estas dos prácticas, que podrán desarrollarse en paralelo, estará dividida en fases que se han de cumplimentar sucesivamente; para pasar de una fase a la siguiente hará falta que el tutor de prácticas otorgue una conformidad, con un plazo de una semana. Cada alumno habrá de establecer su propia cadencia de superación de fases

Las fases mínimas de las dos prácticas son

- A) Informe de valoración

Primera fase: elaboración de la ficha de datos del sendero o tramo que se va a analizar (según lo indicado en cada protocolo de homologación federativo o en el Manual de Señalización de Senderos GR[®], PR[®] y SL[®] de la FEDME)

Segunda fase: elaboración según el documento de la "Información mínima de los senderos homologados" de la FEDME y del track según el documento de mínimos de calidad de track de la FEDME

Tercera fase: presentación en forma de rutómetro o similar, ilustrada gráficamente y con todos los elementos georeferenciados, de las incidencias positivas y negativas con aportación, si procede, de soluciones, de la forma y manera que tengan establecida la federación autonómica donde se desarrolle la práctica

Cuarta fase: emisión de una propuesta razonada sobre el documento de la tercera fase sobre si procede rehomologar, deshomologar porque concurra alguna de las circunstancias descritas en el Manual de Señalización de Senderos GR[®], PR[®] y SL[®], o enviar un informe al promotor con incidencias a resolver.



B) Proyecto básico

Primera fase: elección de senderos dentro de la zona elegida, determinación de la disponibilidad de terrenos y listado de permisos y otra documentación a cumplimentar

Segunda fase: elaboración según el documento de la “Información mínima de los senderos homologados” de la FEDME y del track según el documento de mínimos de calidad de track de la FEDME

Tercera fase: presentación en forma de rutómetro o similar, ilustrada gráficamente y con todos los elementos georeferenciados, las actuaciones de todo tipo que proceda (señalización, desbroces, etc.), de la forma y manera que tengan establecida la federación autonómica donde se desarrolle la práctica

Cuarta fase: elaboración teórica del proyecto con presupuesto, estimación de plazos, etc.

El alumno conservará todos los derechos sobre la documentación técnica que genere durante la fase de prácticas; esta no podrá usarse por terceros sin su permiso. Esta documentación será asociada al expediente personal del alumno.

Para el desempeño de las labores de profesor-tutor se exigirá estar en posesión de la titulación de Técnico de Senderos FEDME, estar incorporado en la EEAM, y tener experiencia demostrable y reciente en las funciones y competencias del técnico (acreditadas por las federaciones correspondientes). Un tutor podrá tutelar simultáneamente a 5 alumnos.

Cláusula final

Es competencia de la dirección del curso, en primera instancia, resolver cualquier reclamación planteada sobre la ejecución del curso. En segunda instancia resolverá el presidente de la federación autonómica y/o territorial correspondiente. Es competencia de la FEDME, según su propia normativa, la resolución de cualquier reclamación planteada sobre la interpretación de este documento.